



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1111 - - - -

16 JUL 2019

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido al Área de Talento Humano con radicado de N° 20194600047522 de fecha veintiseis (26) de junio de 2019, la funcionaria LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.247.497, quien se desempeña en el empleo de la planta global denominado Subdirector Código 068 Grado 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó la programación de sus vacaciones, correspondientes al periodo causado entre el siete (07) de febrero de 2018 al seis (06) de febrero de 2019, por periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día ocho (08) de agosto de 2019 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día treinta (30) de agosto de 2019.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO y verificado el visto bueno de JULIANA RESTREPO TIRADO, en su calidad de Directora General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que el Área de Talento Humano efectuó la liquidación correspondiente a las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO, por el periodo causado entre el siete (07) de febrero de 2018 al seis (06) de febrero de 2019, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.902.010), prima de vacaciones por la suma de SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.069.553), y bonificación por recreación, por la suma TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$397.652), para un total de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.369.215), formato adjunto que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.247.497, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día ocho (08) de agosto de 2019 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día treinta (30) de agosto de 2019.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1111- - - -

(10516 JUL 2019)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo comprendido entre el siete (07) de febrero de 2018 al seis (06) de febrero de 2019, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.369.215), a la funcionaria LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$8.902.010
Prima de Vacaciones	\$6.069.553
Bonificación por Recreación	\$ 397.652
TOTAL	\$15.369.215

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.247.497.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 16 JUL 2019

LILIANA VALENCIA MEJIA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-T.H	Claudia Milena Salazar Cubillos – Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF-T.H	Mariela González Robles – Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abelto – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano